DICTAMEN AMPLIATORIO U.O.C. Nº 90/2017

Señora
Lic. María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 04/2017 **"ADQUISICION DE CUADERNILLOS EDUCACIONALES PARA LA METODOLOGIA DEL DESARROLLO COGNITIVO" - ID Nº 338.351**

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación al llamado para la **"ADQUISICION DE CUADERNILLOS EDUCACIONALES PARA LA METODOLOGIA DEL DESARROLLO COGNITIVO"**, por tanto se expone cuanto sigue:

Antecedentes.

Que, el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) mediante el Expediente Nº 2526/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, por el cual, solicita la adquisición de cuadernillos educacionales para la metodología del desarrollo cognitivo.

Que, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral ha instalado un Centro de Innovación de Metodologías Avanzadas – CIMA como resultado de un programa de capacitación que se ha venido implementando durante los últimos 3 años culminando el mismo el 7 de diciembre del corriente.

Durante la implementación del mencionado programa se capacitaron más de 200 personas en conocimientos relacionados con la metodología y aproximadamente 46 de ellos específicamente en el Programa de Enriquecimiento Instrumental (PEI) la instrucción que han recibido estas personas (formadores en el área de capacitación laboral en su mayoría) consiste en trabajar las funciones cognitivas y operaciones mentales para el desarrollo de hábitos de pensamiento efectivo y eficiente en el participante, aumentando su rendimiento académico, laboral y social, lo hacen convirtiéndose en mediadores entre los instrumentos desarrollados por el Instituto Fuerstein y los aprendices o alumnos que se inscriben para recibir capacitaciones para el empleo. Es decir los instrumentos que solicitamos adquirir en este proceso, que son 14 cuadernillos que contienen ejercicios que los estudiantes deben aplicar, y por lo general son aplicados al inicio de un curso de capacitación laboral.

Para que se aplican los instrumentos? En el marco de la instalación del CIMA se seleccionan ciertos cursos que van a ser brindados por el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), a los alumnos de los cursos seleccionados se les aplica un test llamado SEPA (también resultado de la implementación del Programa PIMA e implementado por otro grupo de los capacitados) que determina potencial de aprendizaje de cada alumno y ciertas áreas que debería reforzar, tanto para su desenvolvimiento cotidiano como para la especialidad u oficio en que será capacitado. Entonces con estos resultados el mediador o instructor determina que ejercicios de estos cuadernillos el alumno debe realizar para desarrollar estas habilidades cognitivas que harán de él un empleado más útil una vez inserto en el campo laboral. Por ejemplo, alguien que reciba una capacitación en confección industrial, deberá tener desarrolladas sus habilidades de orientación espacial, para poder determinar de qué manera cortar la tela para disminuir la merma, y así como estos instrumentos pueden desarrollar habilidades en orientación espacial, también lo hacen en otras áreas como ser percepción analítica, análisis y síntesis, categorizaciones, visión crítica del todo, estructurar en forma ordenada una cantidad importante de datos concretos, analogías, estrategias entre otras habilidades necesarias para la vida y el trabajo.

*** Dicha metodología es la única que puede ser implementada para dicho fin?**

Dentro del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) y en el marco de la instalación del Centro de Innovación de Metodologías Avanzadas, SI es la única, puesto que es en esta metodología que fueron capacitadas las personas que brindan servicios en el mencionado Centro. Es importante mencionar que la instalación del Centro es el resultado de la implementación del Programa PIMA que ha invertido en la capacitación de personas en diversas metodologías que servirán al SNPP y a todos los institutos de capacitación laboral que forman parte del Sistema para mejorar la calidad de la formación y de la mano de obra paraguaya.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION - U.O.C. - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Andrés Duarte
Director U.O.C.
SINAFOCAL - MTESS

*** Por que únicamente estos cuadernillos pueden satisfacer la necesidad de la convocante?**

Porque los instructores que fueron capacitados en el marco de la implementación del Programa PIMA (aproximadamente 46) en Enriquecimiento Instrumental, fueron capacitadas para desarrollar el potencial cognitivo de los alumnos y sus habilidades utilizando la Metodología Fuerstein y para aplicar esta metodología de aprendizaje solo pueden ser utilizados estos instrumentos que constan en los cuadernillos.-

Es importante resaltar que el SINAFOCAL es el órgano rector de la capacitación laboral a nivel país y ha realizado una gran inversión apostando por la calidad de la formación con la ejecución del Programa PIMA, y la adquisición de los cuadernillos es un factor fundamental para disparar el factor multiplicador de la misma hacia una mayor cantidad de beneficiarios.

Fundamentos de la Excepción:

Que, el **Artículo 33 "Casos de la Excepción"** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...***g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable.* En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...".

Que, en ese sentido vemos la necesidad urgente de realizar el llamado y la adjudicación, ya que contamos con la disponibilidad presupuestaria en este Ejercicio Fiscal para dicho fin y que el fracaso de este proceso afectaría la calidad de la educación de más de 50.000 (cincuenta mil) jóvenes sujetos de capacitación laboral por parte del SNPP para el año 2018 y aún más a largo plazo, sin mencionar los problemas administrativos que podría acarrear. Lo que un proceso ad referéndum nos llevaría a firmar el contrato en el mes de Marzo del 2018, lo cual incumpliríamos los plazos programados para la utilización de los cuadernillos, ya que parte de dichos instrumentos serán utilizados en el mes de Enero en las evaluaciones para el ingreso de los postulantes a las tecnicaturas impartidas en el Servicio Nacional de Promoción Profesional, como así también en las especialidades regulares de capacitación laboral dictadas por el SNPP y otros institutos de formación y capacitación laboral.

Cabe mencionar el proceso licitatorio fue iniciado en fecha 27 de noviembre del corriente, pero que por varias retenciones de las formalidades del llamado fue retrasando la publicación en el portal de la DNCP, lo que nos llevó a solicitar una ampliación de plazos de comunicación de llamados al Ministerio de Hacienda a través de la Nota MTESS/SNFCL/N° 465/2017 con Mesa de Entrada Ministerio de Hacienda S.I.M.E. N° 147878/2017.-

Que, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Nacional (SINAFOCAL) y el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), con la presente CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, pretenden garantizar la correcta aplicación de las metodologías para el desarrollo cognitivo, cumpliendo así con los principios de Economía y Eficiencia consagrados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Además, de todo lo mencionado, y para hacer de este proceso, uno aún más transparente se ha solicitado publicar el llamado en cuestión, en un diario de gran circulación nacional durante 5 (cinco) días corridos. Es importante mencionar que ya contamos con la aprobación de la SICOM en lo referente al formato de la publicación.

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el Articulo 33, Inciso g), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

Asunción, 13 de diciembre de 2017.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION - UOC - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SINAFOCAL

.....

Abg. Andrés Durand Bernal
Director de la UOC
SINAFOCAL